

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, agosto diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo de Alimentos

Demandante: Nohora Constanza Beltrán Giraldo

Demandado: José Gregorio Martínez Martínez

Radicación: 2021-00030

C-1

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado, dispone:

EMPLAZAR al señor JOSÉ GREGORIO MARTÍEZ MARTÍNEZ de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso y en la forma y términos establecidos en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 que señala “*Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del C. G. del P. se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito*”.

En consecuencia, secretaría ingrese dicha publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por Secretaría efectúese consulta en la página web del ADRES, a fin de buscar información del demandado.

Notifíquese.

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

a.d.b.

Firmado Por:

**Luz Angelica Mejia Perez
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Pacho**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af0d7a50b2ae676eea185198b38e5ab7048cb90efdf8c4496d83db240e1e5ac0**
Documento generado en 19/08/2021 04:13:21 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>